

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **058**

Fecha: 16/12/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 001 2012 00265	Tutelas	MARIA CANDELARIA PEÑA RINCON	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	Auto pone en conocimiento Previo a continuar con el trámite de incumplimiento al fallo de tutela en referencia, y conforme lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a IVAN DAVID MESA CEPEDA en calidad de representante legal de CAPITAL SALUD EPS-S o quien haga sus veces, para que en forma inmediata rinda un informe sobre el cumplimiento a lo ordenado en el fallo calendado el diez (10) de octubre de dos mil ocho (2008) proferido por el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal De Descongestión de Bogotá. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2012 01406	Tutelas	SANDRA MILDRED CARDOZO CASAS	SALUDCOOP EPS	Auto pone en conocimiento Se REQUIERE al accionante para que en el término perentorio de tres (3) días, manifieste cual es el incumplimiento de la EPS MEDIMAS a lo ordenado en el fallo de tutela calendado el 22 de enero de 2013. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2018 00357	Tutelas	MARIA TERESA PIÑEROS COMO AGENTE OFICIOSO DE JAIME PIÑEROS PIÑEROS	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA ESE	Auto pone en conocimiento Se REQUIERE al accionante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en proveído calendado el 3 de septiembre de 2020, esto es, manifestar cual es el incumplimiento de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO a lo ordenado en el fallo de tutela calendado el 20 de abril de 2018. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2018 00376	Tutelas	JOSE FERNANDO HERNANDEZ VASQUEZ	COMPENSAR EPS	Auto pone en conocimiento Previo a continuar con el trámite de incumplimiento al fallo de tutela en referencia, y conforme lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA representante legal de COMPENSAR EPS o quien haga sus veces, para que dentro del término máximo de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncie con relación a la prestación efectiva del servicio de transporte, pues pese a que el mismo se encuentra autorizado no se está realizando. AUTO CUMPLASE.	15/12/2020	
1100140 03 001 2018 01065	Tutelas	JENYFER VIVIANA PEREZ CHITIVA	CAPITAL SALUD EPS	Auto pone en conocimiento Se requiere para que precise cual es el incumplimiento de la EPS a lo ordenado en el fallo de tutela calendado el 14 de enero de 2019. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 001 2019 00052	Tutelas	OLGA PATRICIA BELLO GALLEGO	SERVIATIVA SAS	Auto pone en conocimiento se ADMITE el incidente de desacato propuesto contra ROBINSON FRANCO CASTRO en calidad de liquidador de SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN y, NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA representante legal de COMPENSAR EPS o quien haga sus veces, advirtiéndoles que las consecuencias derivadas del incumplimiento de la orden constitucional proferida con base en el Decreto 2591 de 1991 son sancionables con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales (art. 52). AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2019 00197	Tutelas	CARLOS MARIO GUZMAN DUQUE	COOMEVA EPS	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que se le requirió una vez a la parte accionante, el cual no realizó manifestación alguna sobre el cumplimiento del fallo de tutela, archívense las presentes diligencias. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2019 00315	Tutelas	BLANCA SUSANA JARA MORA	EPS MEDIMAS	Auto pone en conocimiento Se REQUIERE a la accionante para que en el término perentorio de tres (3) días, manifieste cual es el incumplimiento de la EPS MEDIMAS a lo ordenado en el fallo de tutela calendarado el 22 de abril de 2019. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2019 01114	Tutelas	OMAR HERNANDO SUAREZ SOTO	COMPAÑIA TRANSPORTADORA ROTTERDAN LTDA	Auto pone en conocimiento Se REQUIERE por última vez al accionante para que en el término perentorio de tres (3) días, informe el estado actual de proceso laboral instaurado contra la COMPAÑIA TRANSPORTADORA ROTTERDAN SAS que cursa en el Juzgado 27 Laboral de Bogotá. Lo anterior, teniendo en cuenta que la acción de tutela se concedió de manera transitoria, pues al acción laboral es el mecanismo de defensa judicial al que se puede acudir para decidir con carácter definitivo la controversia planteada en sede de tutela. AUTO CUMPLASE.	15/12/2020	
1100140 03 001 2019 01276	Tutelas	PAULINA DIAZ JURADO	EPS CRUZ BLANCA	Auto pone en conocimiento Previo a continuar con el trámite de incumplimiento al fallo de tutela en referencia, y conforme lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a FELIPE NEGRET MOSQUERA representante legal de CRUZ BLANCA EPS o quien haga sus veces, para que dentro del término máximo de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncie con relación al reconocimiento y pago de las incapacidades del 12 de septiembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.. AUTO CUMPLASE.	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00032	Tutelas	DALIA ELSA SAAVEDRA GARCIA	A.R.S. CONVIDA	Auto pone en conocimiento Se requiere por última vez en el término perentorio de tres (3) días a en al representante legal o quien haga sus veces de la EPS CONVIDA, con el fin de que indique de qué manera dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de referencia. AUTO CUMPLASE.	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00047	Tutelas	TU RECOBRO S.A.S.	EPS COOMEVA	Auto pone en conocimiento Se impone dar por terminado el presente trámite. AUTO CUMPLASE.	15/12/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 001 2020 00242	Tutelas	MARTHA LUCIA PARAMO GONZALEZ	CONVIDA EPS	Auto pone en conocimiento Se impone dar por terminado el presente trámite. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00275	Tutelas	ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU	MEDIMAS EPS	Auto pone en conocimiento Atendiendo la solicitud de desistimiento presentada por el incidentante y 15/12/2020 comoquiera, que Andrés Mauricio Echeverry Bucurú manifestó el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela calendarado el 10 de junio de 2020, se impone dar por terminado el presente trámite. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00279	Tutelas	MARIA ROSALBA SIERRA QUIROGA	COMPENSAR EPS	Auto pone en conocimiento Se impone dar por terminado el presente trámite. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00295	Tutelas	MARIA DEL CARMEN TORRES VELASQUEZ	FAMISANAR EPS	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta las pruebas obrantes a folios, el despacho observa que la accionante María Antonia Velásquez Velásquez falleció a finales del mes de julio de 2020, en consecuencia, se ordena el archivo del trámite en referencia por carencia actual de objeto. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00301	Tutelas	GLORIA MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ	INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA	Auto pone en conocimiento Previo a continuar con el trámite de incumplimiento al fallo de tutela en referencia, y conforme lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a JAIME ALFONSO RUIZ ZAMBRANO representante legal de INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS LTDA o quien haga sus veces, para que en forma inmediata rindan un informe sobre el cumplimiento a lo ordenado en el fallo calendarado el quince (15) de julio de dos mil veinte (2020) proferido por este despacho judicial y confirmado por el Juzgado 30 Civil del Circuito de esta ciudad. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00402	Tutelas	FREDY ALBEIRO PACHON LIBERATO	CONJUNTO CERRADO CONDADOS DE LA SABANA III PH	Auto pone en conocimiento Se impone dar por terminado el presente trámite. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00420	Tutelas	ADRIANA PATRICIA CASTAÑEDA MUNERA	MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA	Auto pone en conocimiento Se requiere en el término perentorio de tres (3) días a la EPS SURA, con el fin de que indique de qué manera dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de referencia. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00464	Tutelas	FLORALVA MONROY ROJAS	FAMISANAR EPS	Auto pone en conocimiento Se requiere en el término perentorio de tres (3) días a la EPS FAMISANAR, con el fin de que indique de qué manera dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de referencia. AUTO CUMPLASE	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00474	Tutelas	MARIA JACINTA RIVERA RIVERA	NUEVA EPS	Auto pone en conocimiento Previo a continuar con el trámite que corresponda, por secretaría notifíquese el contenido de la parte resolutive del fallo de tutela de fecha 27 de agosto de 2020, a JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE quien actúa como Representante Legal (o quien haga sus veces) de la NUEVA EPS, para que tenga conocimiento de su contenido y de forma inmediata rinda un informe sobre el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela en referencia. AUTOCUMPLASE	15/12/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 001 2020 00632	Tutelas	SANDRA MILENA CASTILLO DANIELS	FAMISANAR EPS	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta lo determinado por el JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por secretaría notifíquese el contenido de la parte resolutive del fallo de segunda instancia de tutela de fecha 07 de diciembre de 2020, a ELIAS BOTERO MEJIA quien actúa como Representante Legal (o quien haga sus veces) de la EPS FAMISANAR, para que tenga conocimiento de su contenido y de forma inmediata rinda un informe sobre el cumplimiento a lo ordenado en el fallo en comento. AUTO CUMPLASE.	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00659	Tutelas	LUZ MARINA PEÑUELA BELTRAN	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION	Auto pone en conocimiento Comoquiera que, la finalidad del presente tramite no es la sanción, sino el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela y, teniendo en cuenta que la Administradora De Fondo De Pensiones y Cesantías Protección S.A., remitió el expediente administrativo y cancelo los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, el Despacho advierte que no existe incumplimiento a lo resuelto en el fallo de tutela en comento. En consecuencia, se impone dar por terminado el presente trámite. AUTO CUMPLASE.	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00784	Tutelas	OSCAR ANDRES ZAMBRANO VILLADA	BANCO DE BOGOTA	Auto pone en conocimiento Previo a iniciar con el trámite que corresponda, por secretaria notifíquese el contenido de la parte resolutive del fallo de tutela de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) proferido por este despacho judicial, a ALEJANDRO AUGUSTO FIGUEROA JARAMILLO representante legal del BANCO DE BOGOTÁ o quien haga sus veces, para que en forma inmediata rinda un informe sobre el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela en referencia.. AUTO CUMPLASE.	15/12/2020	
1100140 03 001 2020 00811	Tutelas	MILTON FABIAN RAMIREZ	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto concede impugnación tutela AUTO CUMPLASE	15/12/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/12/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Firmado Por:

**ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO**

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **5ab95bd301547e783c557f456b36965c76743bd7d712bf9bb83729b47c5c9cae**

Documento generado en 15/12/2020 11:05:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>